



Resolución Jefatural No. 060 -2011-AGN/J

Lima, 11 FEB 2011

VISTO el Informe N° 054-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Emilio Jesús García Gutiérrez** con **Registro N° 110679**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por la Compañía Urbanizadora Ciudad y Campo Sociedad Anónima, debidamente representada por Don Federico Wiese, a favor de Doña Eva A. Cornejo Carrasco Viuda de Parra e Hijos, de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, que se inicia en el folio número 29 vuelta del protocolo número 81, de los Registros del Ex Notario Doctor Luis F. Villarán y que consta de seis fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto de las generales de ley de Don Federico Wiese (folio número 30), falta completar el espacio vacío respecto al nombre y apellido del abogado que autoriza la minuta (folio número 32 vuelta), faltan las firmas de los testigos instrumentales Don Carlos Olivera Montañez y Don Ricardo Caycho Arias y la firma del ex Notario mencionado;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

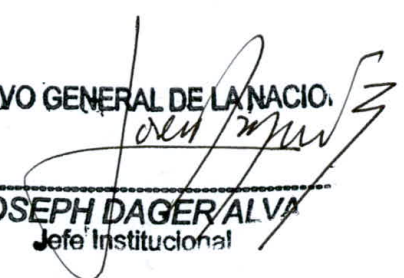
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor José Luis Montoya Vera, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto de las generales de ley de Don Federico Wiese (folio número 30), completará el espacio vacío respecto al nombre y apellido del abogado que autoriza la minuta (folio número 32 vuelta), dispensará las firmas de los testigos instrumentales Don Carlos Olivera Montañez y Don Ricardo Caycho Arias y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIO.


JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional